

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 2

BOGOTÁ, D.C. 08 de Abril de 2005



LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2005

No. 100-600-11-01

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES, MICROCAMARAS Y
MICROTRANSMISORES/MICRORECEPTORES LIDAR Y
AEROFOTOGRAFÍAS CON CÁMARA MÉTRICA.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

RESPUESTAS OFERENTES

➤ **IMDICOL LTDA.**

OBSERVACIÓN

En mi calidad de Representante Legal de la Compañía **IMDICOL L TOA**, interesada en participar como oferente dentro de la Licitación de la referencia con el debido respeto y con fundamento en lo establecido en el numeral 1.16 aclaraciones a los documentos del proceso, me permito solicitar las siguientes aclaraciones respecto al contenido del mismo a saber:

1. El ítem No. 2 Especificaciones Técnicas Microcamaras en el numeral 25 "Muestras" contiene que el oferente entregue junto con la oferta, un equipo con todos sus accesorios elementos o conectores necesarios para hacer las pruebas y manuales de especificaciones técnicas y operación, exigencia esta que en nuestro parecer y una vez consultados los fabricantes en el exterior, teniendo en cuenta que estos equipos no se fabrican en nuestro país, se verificó que es una exigencia demasiado costosa desde el punto de vista económico que asciende aproximadamente hasta la suma de \$35,000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de Pesos M/cte), en tanto en cuanto no solo consiste en la entrega material de un equipo sino en la implementación y conformación de todo un sistema, que se entrega a disposición de una Entidad, para su operación y manipulación por parte de los técnicos de la misma, sin que se pueda ejercer un control sobre el uso debido del equipo.

Así mismo, es importante que la Entidad tenga en cuenta que en caso de salir favorecido un oferente con la adjudicación del proceso, el elemento quedará en forma inmediata de propiedad de la Entidad.

Lo anterior denota una gran preocupación de nuestra parte, no solo por la magnitud de la inversión sino por tornarse una exigencia que no conduce a una realidad práctica y objetiva que permita una mejor selección de la oferta más favorable, sino que por el contrario afecta en forma directa a los participantes y podría violar el principio de la selección objetiva e igualdad en el trato que debe recibir todos los oferentes, quienes de manera directa, no podrán mostrar las bondades del producto ofrecido, quedando este sometido al criterio personal y subjetivo de un técnico que en últimas determinará la viabilidad o no del equipo ofertado.

Con el fin de dar solución a lo anterior y a fin de mantener la transparencia e igualdad en el proceso licitatorio, consideramos procedente proponer a la Entidad se analice la posibilidad de ordenar la realización de una demostración físico técnica calificable de los equipos ante el comité técnico evaluador, por parte de todos los oferentes en la fecha y hora que la entidad a bien tenga, así como ya se ha realizado en otros procesos similares, sin necesidad de dejar bienes cuantiosos, de contenido exclusivo de una Empresa y de su propiedad intelectual que no puede ni debe dejar en poder de personas ajenas a la misma.

OBSERVACIÓN

2. En el numeral 20 de este mismo ítem "Asesoría Técnica Tiempo de Respuesta" se requiere un tiempo de respuesta permanente inmediata (máximo 24 horas). A través de visita técnica, atención telefónica, fax o correo electrónico durante vida útil del equipo. Para ello el oferente debe certificar el tiempo de respuesta para asistencia técnica **NO MAYOR A 24 HORAS**. Por consiguiente solicitamos muy cordialmente se aclare durante cuanto tiempo este servicio es gratuito, debido a que la vida útil de un equipo de estas características es de aproximadamente 8 años y el valor agregado "servicio postventa" durante este tiempo es una suma considerable, o en su defecto se nos aclare si este servicio está incluido durante el tiempo que cubre la garantía del equipo.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

LA RESPUESTA A ESTAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRA EN EL ADENDO No. 03 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2005 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB.

➤ **SIDEIN**

OBSERVACIÓN

Tras revisar los pliegos definitivos e intentar cumplir al máximo con las exigencias, hemos encontrado que el formulario 2 B; "**Declaración del fabricante sobre la existencia de repuestos postventa**", es un requisito que difícilmente podremos cumplir y seguramente los demás participantes tampoco. Esto se debe a que los bienes que se solicitan en la licitación no se fabrican en el país, y difícilmente alguno de los representantes de las firmas que los producen contará con el tiempo y la disposición para enviar dicho formulario diligenciado y con el apostillamiento necesario para hacer del documento, un documento válido legalmente en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, solicito que dicho requerimiento se supla por una carta del distribuidor de los bienes en Colombia, en la que certifique que cuenta con el Stock de repuestos necesario para mantener los bienes durante al menos dos años.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL FORMULARIO 2 B; "DECLARACIÓN DEL FABRICANTE SOBRE LA EXISTENCIA DE REPUESTOS POSTVENTA" EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**

Directora General

Elaboro: Lilia O.

Revisó: Abo. Maria Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón N.
VºBº: Oficina Jurídica

EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA